



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 734/2022

RESOL-2022-734-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2022

VISTO lo actuado en el Expediente Electrónico de Contratación N° 128222394/22 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, lo establecido en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07, los Decretos Reglamentarios relativos al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional N° 1023/01, y N° 1030/16, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 690/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) N° 690, de fecha 1° de diciembre de 2022, se autorizó la continuidad de la gestión de compra y se dispuso la substanciación del CONCURSO PÚBLICO N° 16-0004-CPU22 en los términos de los Artículos 24, 25, Inciso a), Apartado 2 y 26, Incisos a), Apartado 1, y b), Apartado 1, del Decreto Delegado N° 1023/01; y los Artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que el objeto de las presentes actuaciones es la contratación del "SERVICIO DE CARGA DE TARJETAS".

Que se ha efectuado la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y conforme lo requerido por el Artículo 41 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que, en ese sentido, el día 14 de diciembre de 2022, se efectuó el correspondiente Acto de Apertura de ofertas, conforme surge del archivo embebido al Informe N° 134243490/22, recibándose la oferta de EDENRED ARGENTINA S.A. a través del sistema COMPR.AR.

Que a través del Informe N° 136298035/22, de fecha 19 de diciembre del corriente año, el Vocal Técnico de la presente contratación realizó el análisis de su competencia sobre la única oferta presentada.

Que, por su parte, la COMISIÓN EVALUADORA ha verificado la admisibilidad y conveniencia de la oferta presentada, en el marco de los factores previstos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, expediéndose mediante el Informe Dictamen de Evaluación N° 136299931/22, de fecha 19 de diciembre del corriente año, en el sentido de recomendar a la autoridad pertinente DESESTIMAR la oferta de EDENRED ARGENTINA S.A. por las causales allí indicadas.



Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 72 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 4° del Anexo a la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en el dictamen de la citada COMISIÓN fue debidamente comunicado al oferente el día 19 de diciembre de 2022, a través del sistema COMPR.AR.

Que mediante la Nota N° 137021101/22, el SECTOR COMPRAS solicitó se informe si existía la intención de realizar un segundo llamado a presentación de ofertas.

Que mediante la Nota N° 137106661/22, de fecha 21 de diciembre del corriente año, el Sector Promotor informó que no se realizará segundo llamado al proceso.

Que, el Artículo 11, Inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 dispone que deberá dictarse a través del Acto Administrativo respectivo, la declaración que el llamado hubiere resultado DESIERTO o FRACASADO.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto N° 1030/16, la Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2022 (Acta N° 51),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por el oferente EDENRED ARGENTINA S.A. por las causales expresadas en el Informe Dictamen de Evaluación N° 136299931/22, declarar FRACASADO el LLAMADO realizado, y dar por concluido de esta manera el Expediente Electrónico de Contratación N° 128222394/22 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS – SECTOR COMPRAS para realizar las notificaciones de rigor. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 02/01/2023 N° 107090/22 v. 02/01/2023

Fecha de publicación 02/01/2023